

	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	03/06/2019 08:56:49
	201999900346014

	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	03/06/2019 08:56:49
	201999902815467

Fecha: 31 de mayo de 2019

Destinatario:

Su referencia: 12N/2019

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00162/2019

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **INFORME** - ORDEN REGULA C/ Tabladilla s/n
MARISQUEO A PIE PROFESIONAL EN LA C.A. 41071 - SEVILLA
ANDALUCÍA

Con fecha 29 de mayo de 2019 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe a la propuesta de **“Orden por la que se regula la actividad de marisqueo a pie profesional en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía”**.

Actualmente, la modalidad de marisqueo a pie se encuentra regulada en la Orden de 24 de septiembre de 2008, la cual regula el acceso a las pesquerías mediante un sistema de licencias, que permite la recolección de aquellas especies que estuvieran incluidas en las zonas de producción declaradas por la consejería competente en materia de marisqueo. Sin embargo, la recolección del resto de las especies se encuentra sometida a un sistema de autorizaciones sin regulación específica. Así mismo, el Decreto 387/2010, de 19 de octubre, regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía y contempla el marisqueo a pie como una de las modalidades permitidas para el desarrollo de esta actividad.

Se ha considerado conveniente regular la modalidad de marisqueo a pie mediante un sistema de licencias que habilite el acceso a las distintas pesquerías existentes, así como establecer las condiciones técnicas para el ejercicio de esta actividad.

El proyecto de Orden que se informa, desarrolla las disposiciones del Decreto 387/2010, regulando la modalidad de marisqueo a pie en todas sus variedades y en particular lo siguiente:

C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

1 / 2



EDUARDO LEON LAZARO		31/05/2019	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km209A624109B912C9C9EDBBF14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Define los distintos tipos de licencias de marisqueo a pie en función de las especies objetivo, estableciendo una licencia específica para la captura de coquina al tratarse de la pesquería con mayor autonomía y proyección económica.
- Establece criterios de valoración objetivos para la obtención de las licencias, destacando especialmente la incorporación de criterios de valoración específicos que priorizan el acceso a la pesquería de personas jóvenes, mujeres y/o personas con estudios superiores o formación específica en la materia.
- Se modernizan los procedimientos de concesión y renovación de las licencias, previendo la presentación telemática de las solicitudes y el derecho de los ciudadanos a no presentar documentos que obren en poder de la administración.
- Por último, el proyecto de Orden incluye dos anexos donde se recogen las medidas técnicas para el ejercicio del marisqueo a pie, de forma independiente para cada una de las pesquerías establecidas.

Analizado el contenido de la disposición normativa, se informa que la misma no tiene incidencia económica alguna en el presupuesto de la Junta de Andalucía, por ser una norma que afecta a aspectos formales y técnicos de la actividad de marisqueo a pie en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



C/ Juan Antonio de Vizarrón. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja
41092 - SEVILLA

2 / 2

EDUARDO LEON LAZARO		31/05/2019	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NH2Km209A624109B912C9C9EDBBF14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	